

tumbado se les dio la posesion, y en su virtud
tomaron los arrentos correspondientes; en cuyo acto
Dho Dⁿ Diego de Te Dixo: que protestaba no le
pasase perjuicio esta posesion a sus exenciones.
- La Ciudad en cumplimiento de esta orden que le
comunicó el S^{or} Intendente desta Provincia
contra veinte y ocho de Febrero proximo pre-
vinendo que en principio de cada año remita
veniendo de los frutos, manufacturas, y fabri-
cas del anterior a efecto de llevar las Inter-
venciones al Governante en alabio y felicidad de
sus Pueblos acordó nombrar por comisarios para
la formacion del estado correspondiente al ven-
tido año proximo mil setecientos y noventa
al D^{os} D^{os} Juan Panepas, y D^o Juan Po-
yatos residentes

Carbon.

En este Ayuntamiento se ha visto una carta escrita
a esta Ciudad por el S^{or} Intendente en Maxima del
departam^{to} de Cartagena en respuesta de la repre-
sentacion que se le dirigió a fin de que permitiese
la fabrica de Carbon de Pino para las herrerias
de los Pinos que fueren inutilis en el sitio acostado
en las inmediaciones inmediatas al Rio de Neles,
manifestando que en dicho sitio no esta en practi-
ca el conceder permisos ni licencias para fabricas
de Carbon por los motivos que en dicha carta expone;
de que enterada esta Ciudad y mediante a estarse
comienzo el abasto de Carbon y hecho portuna a el

